

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 098

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITAN-
DO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN AL CONTROL DE EMPRESAS
PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

AS 0981A



Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 6 de Marzo de 2017.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con motivo de considerar la necesidad de reglamentar en materia de control y regulación de empresas privadas que prestan servicios en la Provincia es que requerimos la información que se detalla a continuación.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Legislatura de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, en relación al control y regulación de empresas privadas que prestan servicio de seguridad en la Provincia, informe a esta Cámara los siguientes puntos:

- a) Detalle de las empresas autorizadas;
- b) nómina de personal que presta servicio en cada una de ellas;
- c) condiciones habilitantes a los trabajadores en funciones;
- d) marco regulatorio de las mismas;
- e) control y fiscalización al día de la fecha;
- f) copia certificada de los instrumentos correspondientes;
- g) si en el ámbito de la Administración Pública Provincial, entes centralizados y autárquicos y descentralizados, existen contrataciones. En caso afirmativo, indique montos y remita copia de los instrumentos legales; y
- h) toda información que resulte de interés vinculante al tema en cuestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO